

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"



Gobierno de
Guadalajara

12:29hrs
Limni

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

RECIBIDO

Secretaría General

S/anexo
y en digital

ASUNTO:

Iniciativa que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. P R E S E N T E S:

La que suscribe, REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41 fracción II 50, fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 90, 91 y 92 proponemos a esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto **la denominación de un espacio público para que lleve el nombre del internacionalmente reconocido bailarín, cantante, productor y compositor tapatío de Salsa, Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"** de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de una serie de acercamientos por parte de la llamada "Comunidad Salsera" de Guadalajara; hombres y mujeres apasionadas por lo que representa este ritmo musical que hemos adoptado en México a través de la hibridación de los ritmos latinos y sudamericanos fue que tuve el honor de conocer personalmente a un Tapatío que paradójicamente es reconocido a nivel mundial como el príncipe de la Salsa, un príncipe que es ovacionado internacionalmente pero que pocos en su natal Guadalajara conocen su trayectoria. Justo con el fin de

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"

visibilizar su trabajo y otorgar un reconocimiento, uno más, porque vaya que ha sido reconocido en muchos países del mundo excepto en el que lo vio nacer.

Juan José González Vargas, también conocido artísticamente como Johnny Vázquez "El Príncipe de la Salsa", nació y fue criado en Guadalajara, Jalisco; actualmente reside en Milán, Italia.

Johnny es reconocido con fama internacional por crear e inventar el estilo de baile "Los Ángeles Style Salsa" junto a sus hermanos Francisco y Luis Vázquez, la cual revolucionó la industria del Baile de la Salsa a nivel Mundial.

En 1998, Johnny se mudó a Los Ángeles California a la edad de 16 años donde comenzó a asistir a clases de baile en el famoso estudio de baile Los Rumberos en Hollywood, este mismo año su maestro y hermano Francisco Vázquez vio su potencial y lo inscribió en un Campeonato de Baile mundial, como bailarín latino profesional, donde obtuvo el 1er lugar y se tituló Campeón Mundial de Salsa. Johnny ganó este título durante los siguientes 3 años (1998, 1999, 2000).

También es el único bailarín en la historia en ganar tres campeonatos mundiales consecutivos en el "Great Mayan Club" de Los Ángeles, juzgado por celebridades latinas internacionales como Tito Puente y Jennifer López.

Bacardi Rum, un productor mundial de ron, lo contrató como el primer Embajador de baile latino y lo envió a una gira mundial por más de 20 países en representación de la marca Bacardí, conocido como los "Congresos Latinos Bacardí", donde se presentó en los mejores lugares de música latina de muchos países y ciudades, como Milán, París, Madrid, Barcelona, Roma, Medellín, Caracas, México, Los Ángeles, Nueva York y muchas, muchas más.

Johnny es reconocido como un pionero y creador de la industria de la danza latina, representando un estilo nuevo, emocionante y espectacular, la "Salsa estilo Los Ángeles", creada por él mismo y sus dos hermanos Francisco y Luis Vázquez (también bailarines profesionales). Este estilo revolucionó la industria del baile latino y, gracias a la presencia internacional de Johnny en la escena del baile latino, pronto se convirtió en el estilo de salsa más reconocido del mundo.

En 2001, Johnny fue bautizado como "El Príncipe de la Salsa" en el primer Congreso Mundial de Salsa en San Juan, Puerto Rico, por el gran maestro Eddie Torres (El Rey de la Salsa).

En 2002, Johnny se mudó a EUROPA, ya que su experiencia era muy demandada y comenzó su famosa compañía de baile "IMPERIO AZTECA", donde ha entrenado a muchos otros campeones mundiales y bailarines profesionales. El

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"

Imperio Azteca se hizo tan famoso que viajaban a más de 30 países al año, enseñando e interpretando la mundialmente famosa LOS ÁNGELES STYLE SALSA.

En 2007 Johnny fue galardonado con el "Latino de Oro" en Milán Italia, por su trabajo y divulgación de la cultura y baile latino en Italia.

También en 2007 fue nominado como Embajador de Buena Voluntad del Estado de Israel.

En 2009, Johnny abrió su academia de baile en Milán, Italia, "Johnny Vázquez Dance School", donde enseña y entrena a bailarines de todas las nacionalidades y culturas. Johnny ha sido celebrado en muchos otros países reconocido por su continua contribución a la industria de la música, danza y cultura latina. A continuación se mencionan algunos.

- 2002 Italia Roma - Premio internacional a la excelencia en danza
- 2003 Reino Unido Londres - Premio a la trayectoria, contribución al crecimiento de la salsa en todo el mundo.
- 2005 - Suiza Zúrich - Premio internacional de danza por inspirar el crecimiento de la cultura latina en Europa
- 2007 - España Galicia - Mención Honorífica por 10 años de aporte a la cultura del baile latino
- 2009 – Italia Milán - Latín Expo para la promoción de la música y la cultura de América Latina en Italia
- 2010 - Australia Sydney - Destacada contribución a la industria de la danza latina
- 2018 - EE. UU. Los Ángeles - Ingresó al Salón de la Fama de la Salsa, premio a la trayectoria de su carrera

Con una carrera de más de 25 años, Johnny sigue siendo considerado como uno de los mejores instructores y bailarines de salsa del mundo en la actualidad. Conocido por su fascinante coreografía e interpretación de la música tiene un estilo propio, único y particular que exalta las acrobacias y la coreografía; sus espectáculos inolvidables siempre cuentan una historia y, a menudo, son lo más destacado de la exhibición.

Continúa representando orgullosamente a Guadalajara y México por todo el mundo contagiando alegría, disciplina y la constancia que representa a los oriundos de nuestra tierra tapatía a través de la Salsa

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José Gonzalez Vargas "Johnny Vázquez"

II.- MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia es de fomento cultural, ya que obedece a la visibilización de un personaje relevante para la sociedad tapatía y su trayectoria artística a través de la propuesta de un espacio pertinente para ser denominado **Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"**.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su fundamentación y motivación en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1o.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre,

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas “Johnny Vázquez”

conforme a las bases siguientes:

(...)

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

(...)

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Constitución Política del Estado de Jalisco

ARTÍCULO 4º.- Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento.

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.

Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara

Artículo 109. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

IV. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas:

a) Procurar la coordinación con otras instancias, para la promoción cultural;

f) Proponer, estudiar y, en su caso, aprobar la modificación de la

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas “Johnny Vázquez”

nomenclatura de los andadores, calles, avenidas, calzadas, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos; conforme al Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara;

Artículo 219. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social; encargada de fomentar la participación de la población en el diseño y gestión de la ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para la atención de los asuntos de su competencia, **cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, de Apoyo a la Niñez, de Servicios Médicos Municipales y de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara.**

Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

VII. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;

VIII. Identificar a las y los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;

XXI. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio; y

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

L. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;

Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara

Artículo 5. Autoridades.

1. Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento dentro de la estructura administrativa del Gobierno Municipal, las siguientes:

I. El Ayuntamiento;

IV. La Dirección de Obras Públicas;

Artículo 8. De los criterios.

1. Para la asignación de la nomenclatura se debe verificar el cumplimiento de los siguientes criterios:

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"

VIII. Se debe **privilegiar el uso de:**

c) **El nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores de reconocimiento público**, acreditando que han contribuido con un legado notable **en el arte**, la ciencia, la cultura, el deporte, la política, o son o fueron protagonistas de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes de la ciudad;

IV.- OBJETIVO

Esta iniciativa tiene por objetivo que un espacio propuesto por la Coordinación General de Construcción de Comunidad en algún espacio público, parque, plaza pública, jardín, u otro, sea denominado y dotado de una placa con el nombre de Juan José González Vargas "Johnny Vázquez".

VI. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa no tendría **repercusiones laborales**.

Las **repercusiones sociales** serian en todos los términos favorables y positivos, ya que se daría la oportunidad de que la sociedad tapatía conozca y reconozca los logros obtenidos por el reconocido artista en mención.

En lo que respecta a las **repercusiones jurídicas**, no presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa.

Respecto a las **repercusiones presupuestales y económicas**, serian mínimas ya que todo el trámite se resume al ámbito administrativo, sin embargo el gasto previsto seria en todo caso el propio de la adquisición de la placa a instalar.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto la denominación de un espacio público como Juan José González Vargas "Johnny Vázquez"

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que a través de la Dirección de Cultura proponga un espacio público para que lleve el nombre del internacionalmente reconocido bailarín, cantante, productor y compositor tapatío de Salsa, Juan José González Vargas.

SEGUNDO. Una vez designado el espacio señalado en el punto primero, se instruye a la Dirección de Obras Publicas realice las acciones necesarias para la instalación de una placa con el nombre de Juan José González Vargas "Johnny Vázquez".

TERCERO. Se faculta a la Persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para suscribir la documentación necesaria, que dé cumplimiento al siguiente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 Años Sirviendo y
Protegiendo a la Comunidad Tapatía"
Guadalajara, Jalisco. 25 de septiembre de 2024

MTRA. JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA.